



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0678 DE

(-9 JUN. 2023)

"Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1799 del 29 de noviembre de 2022 se realizaron unos nombramientos en encargo en empleos de carrera administrativa.

Que en el artículo 14 se nombró en encargo en el empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 (Ref. 261) de la Dirección de Productividad y Competitividad a la servidora Ibeth Lilian Piñeros Rodríguez.

Que mediante la Resolución 0228 del 23 de febrero de 2023 se derogó el nombramiento en encargo realizado mediante el artículo 14 de la Resolución 1799 del 29 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que la citada funcionaria no aceptó el nombramiento en encargo del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 (Ref. 261) de la Dirección de Productividad y Competitividad.

Que mediante la Resolución 0032 del 05 de enero de 2023 se realizaron unos nombramientos en encargo en empleos de carrera administrativa.

Que en el artículo 4 se nombró en encargo en el empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 (Ref. 195) del Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior a la servidora Gloria Esperanza Garzón Gil.

Que mediante la Resolución 0294 del 09 de marzo de 2023 se derogó el nombramiento en encargo realizado mediante el artículo 4 de la Resolución 0032 del 05 de enero de 2023, teniendo en cuenta que la citada funcionaria no aceptó el nombramiento en encargo del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 (Ref. 195) del Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior.

Que revisado el orden descendente de servidores de carrera administrativa que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y agotado el procedimiento de provisión de empleos mediante encargo, optaron por ser encargados en los empleos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 (Ref. 261) de la Dirección de Productividad y Competitividad y Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 (Ref. 195) del Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, se evidencia que estos encargos recaerían, respectivamente, en el funcionario ÉDGAR GAMALIEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.226.288 de Bogotá, inscrito en carrera administrativa como titular del empleo de

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa"

Profesional Universitario Código 2044 Grado 06 (Ref. 277) de la Dirección de Productividad y Competitividad - Grupo de Zonas Francas y la funcionaria GLADYS GONZÁLEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.066.457 de Bogotá, inscrita en carrera administrativa como titular del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 02 (Ref. 204) de la Subdirección de Prácticas Comerciales - Grupo Salvaguardias, Aranceles y Comercio Exterior.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio certificó que el funcionario ÉDGAR GAMALIEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.226.288 de Bogotá, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 (Ref. 261) de la planta global, adscrito a la Dirección de Productividad y Competitividad conforme a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio certificó que la funcionaria GLADYS GONZÁLEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.066.457 de Bogotá, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 (Ref. 195) de la planta global, adscrito al Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior conforme a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar los nombramientos en encargo de los servidores ÉDGAR GAMALIEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ y GLADYS GONZÁLEZ CASTRO.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Encargar al servidor ÉDGAR GAMALIEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.226.288 de Bogotá, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 (Ref. 261) de la planta global, adscrito a la Dirección de Productividad y Competitividad, el cual se encuentra en vacancia temporal, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
80.226.288	ÉDGAR GAMALIEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	Profesional Universitario 2044 - 06 (Ref. 277)	Profesional Especializado 2028 - 15 (Ref. 261)	Dirección de Productividad y Competitividad	4.807.338

ARTÍCULO 2º – Encargar a la servidora GLADYS GONZÁLEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.066.457 de Bogotá, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 (Ref. 195) de la planta global, adscrito al Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, el cual se encuentra en vacancia definitiva, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
52.066.457	GLADYS GONZÁLEZ CASTRO	Profesional Universitario 2044 - 02 (Ref. 204)	Profesional Especializado 2028 - 14 (Ref. 195)	Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior	4.348.155

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa"

PARÁGRAFO 1: La vigencia de los encargos de que trata el presente acto administrativo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2: Una vez posesionados en los citados encargos, cuentan con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraban desempeñando y presentarse en el área donde se ubica cada encargo. En el evento que por necesidades del servicio se requiera un mayor plazo para la entrega, se autoriza a la Secretaría General para aprobarlo.

PARÁGRAFO 3: Una vez terminado el encargo o en el evento que los servidores encargados renuncien al mismo, deberán retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 3° – El presente acto administrativo se publicará en página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo 0370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO 4°– Comunicar a los servidores públicos **ÉDGAR GAMALIEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ** y **GLADYS GONZÁLEZ CASTRO**, el contenido de la presente Resolución, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 5° – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **-9 JUN. 2023**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


GERMAN UMANA

Proyectó: Juan David Trujillo G.
Revisó: Pilar Rodríguez Guerrero
Aprobó: Eida Francy Vargas Bernal